

## I. OBJETIVO

**TUCKER ENERGY SERVICES** se encuentra comprometida a adherirse a las directrices y estándares Éticos, estableciendo lineamientos con la finalidad de prevenir, detectar, investigar, administrar y dar respuesta al fraude dentro de la organización e impulsar la promoción de una cultura de integridad y transparencia, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia e impacto sobre los bienes y principios éticos que guían el actuar de los empleados garantizando el total cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables para la lucha contra la corrupción, el fraude y el soborno.

Esta política tiene como propósito orientar a todos los miembros de la organización, incluyendo a los miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores y terceros relacionados con la compañía, con independencia de su ubicación geográfica, de su nivel jerárquico o de su subordinación funcional, y en general a todos sus grupos de interés hacia la integridad y la ética frente a las diferentes conductas y/o actos que contraríen sus principios organizacionales.


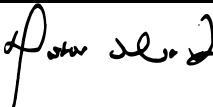
## II. MARCO LEGAL

- Ley 1474 de 2011, estatuto anticorrupción
- Ley 1778 de 2016, por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transaccional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción”
- Código penal colombiano

## III. LINEAMIENTOS

Los valores y principios que enmarcan las actividades de la Compañía son la Honestidad, el Respeto, la Responsabilidad y el Servicio.

Todo el personal, contratistas y demás grupos de interés de TUCKER ENERGY SERVICES deberán actuar de tal forma que eviten cualquier conflicto, y se obligan a cumplir con sus deberes de lealtad manteniendo el más alto nivel de ética en todas las operaciones y actividades diarias, de tal manera que protejan en todo momento el patrimonio de la Compañía.

PREPARADO Y REVISADO POR:	APROBADO POR:	Código: I-DO-10
		Fecha Modificación: Diciembre de 2022 Fecha Anterior: Enero de 2019 Página 1 de 3 Revisión No. 2
L. Salas	N. Silva	
Gerente Administrativa y Financiera	Gerente General	

Los lineamientos establecidos en la presente política deben entenderse de acuerdo con las siguientes definiciones:

- **Fraude:** Todo acto intencional o deliberado caracterizado por engaño, ocultación o abuso de confianza de los medios proporcionados para realizar sus actividades laborales, cometido para obtener un beneficio o ventaja personal, grupal o para un tercero, perjudicando a otra persona o a la empresa y no corresponde al procedimiento, ni a los principios éticos de la organización.
- **Corrupción:** Conducta inadecuada a través de los cuales un colaborador ofrezca, entregue, prometa, pague o reciba un beneficio sean bienes o servicios de cualquier naturaleza, para sí mismo, para un tercero y/o acordar una relación comercial.
- **Soborno:** Ofrecimiento, pago, suministro, promesa, aceptación o solicitud de cualquier objeto de valor tal como: dinero, regalos, autorizaciones de pago, información, vacantes, descuentos, cancelación o abono a deudas, entretenimiento, gastos de viaje, seguros, impuestos o pagos en general o cualquier beneficio que influya en el resultado de una decisión sean bienes o servicios.

## IV. PROHIBICIONES

**TUCKER ENERGY SERVICES** tiene cero tolerancia hacia a las acciones, conductas, faltas intencionalmente fraudulentas y/o corruptas cometidas por los miembros de la organización. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias, por consiguiente, queda estrictamente prohibido:

- Dar sobornos como también recibir, ofrecer y aceptar todo tipo de incentivos inapropiados que puedan recompensar o influir en una decisión a alguna de las personas que representen directa e indirectamente a la compañía, de igual manera la incursión en eventuales conflictos de intereses que puedan poner en duda la integridad de nuestros colaboradores.
- Abstenerse de toda actividad ilegal y otros.
- No seguir las prácticas financieras responsables, con el reporte de facturas falsas o modificadas en las legalizaciones de anticipos, que no permita el registro preciso de todas las transacciones en la contabilidad.
- Abstenerse de utilizar, directa o indirectamente, la reputación, la propiedad o los recursos de la Compañía para el aumento directo o indirecto de personal material y/o de asumir cualquier conflicto de intereses.
- Abstenerse de utilizar la información no pública o "privilegiada" para llevar a cabo una transacción en beneficio propio.
- Abstenerse de hacer transacciones, negociaciones o promesas a nombre de la Compañía sin estar autorizado para hacerlo.
- Participar en actividades que son adversas a los intereses de la Sociedad o de clientes de la compañía.
- Reportar intencionalmente gastos e ingresos ficticios.
- Realizar cambios no autorizados en la información contable o bien, manipular cifras financieras.

- No reportar oportunamente cualquier tipo de error o inconsistencia asociada a los reportes financieros.
- Utilizar activos de la organización en forma malintencionada para obtener algún tipo de beneficio particular o en beneficio de un tercero
- Manipular o alterar informes de seguimiento o de evaluación elaborados por la Auditoría Interna o Revisoría Fiscal.
- Inducir o influenciar a un cliente o proveedor en particular, para la adquisición de un bien y un servicio, a cambio de un beneficio personal o grupal.

## V. ACCIONES DISCIPLINARIAS

Cualquier incumplimiento deliberado o intencional de esta política, así como incurrir en cualquier conducta que pueda considerarse de alguna manera corrupta, será considerada como falta grave y serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluyendo el despido con justa causa, de conformidad con las disposiciones del reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

## VI.COMUNICACIÓN

La comunicación es un requisito indispensable para fomentar la transparencia y participación activa, asegurando la concientización al personal sobre la importancia de minimizar los riesgos que pueden conducir a prácticas ilícitas o no éticas dentro de la organización. Dentro de los métodos de transmisión de la información se realiza una comunicación constantemente a través de capacitaciones para su divulgación.

## VII.CANAL DE DENUNCIAS

**TUCKER ENERGY SERVICES** crea un canal de denuncias efectivo para la atención de conductas fraudulentas y/o corruptas, o cualquier hecho que atente contra la ética, los valores o los principios corporativos, protegiendo siempre la confidencialidad y reserva del informante al correo electrónico, [etica@tuckerenergy.com](mailto:etica@tuckerenergy.com).

## VIII.DIVULGACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política se divulgará permanentemente a todos los miembros de la organización, incluyendo a los miembros de la junta directiva, empleados, clientes, proveedores y terceros relacionados con la compañía y será publicado en un repositorio de información en la plataforma SharePoint.

La política se actualizará de acuerdo con los cambios en la organizacionales de acuerdo a que está se adapte a las nuevas exigencias, oportunidades de negocio y actualización del mercado.